

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2019-EMMSA

Santa Anita, 24 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 08-2019-RMVV-SGL-2019 de fecha 20 de Setiembre del 2019 de la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, el Memorando N° 155-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 23 de octubre del 2019 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 453-SGL-EMMSA-2019 de fecha 24 de Octubre de 2019 de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 08-2019-RMVV-SGL-2019 de fecha 20.09.2019 la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, remite los términos de referencia para la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A, por un periodo de 02 años;



Que mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 18.10.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S/ 159,256.35 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 35/100 Soles), la previsión presupuestal del año 2020 por el importe total de S/ 526,092.84 (Quinientos Veintiséis Mil Noventa y Dos con 84/100 Soles) y la previsión presupuestal del año 2021 por el importe total de S/ 59,062.52 (Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Dos con 52/100 Soles) correspondiente a la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 155-GPPE-EMMSA-2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 4001-2019-EMMSA-2019, certificación de crédito presupuestario N° 4002-2019-EMMSA-2019 y certificación de crédito presupuestario N° 4003-2019-EMMSA-2019 de fecha 23.10.2019, así como el Memorandum N°167 -GAF-EMMSA-2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas otorgando la previsión presupuestal correspondiente al año 2020 y 2021;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la exclusión e inclusión de un (01) procedimiento de selección.

EXCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
3	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A	S/ 360,000.00	AGOSTO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
17	SERVICIO	Concurso Publico	Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A	S/ 744,711.71	OCTUBRE

Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
J. Gallegos
JAI ME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL